

MARCO DE POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS



INDICE DE CONTENIDOS

1.	OBJETIVOS.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	PRINCIPIOS GENERALES.....	3
4.	DIRECTRICES GENERALES	4
5.	RESPONSABILIDAD DE LA ALTA ADMINISTRACIÓN.....	5
6.	RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS.....	5
7.	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	6
8.	VIGENCIA.....	11
9.	CONTROL DE VERSIONES	12
10.	ANEXO N° 1 TRATAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS - ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.....	13
11.	ANEXO N° 2 - TRATAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS - EUROAMERICA CORREDORES DE BOLSA S.A.....	19
12.	ANEXO N° 3 - TRATAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS - EUROAMERICA CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A	21



EuroAmerica

1. OBJETIVOS

La Política de Gestión de Conflictos de Interés, tiene como objetivo:

- Adoptar medidas que permitan, en la mayor medida posible, evitar la aparición real de conflictos.
- Establecer los mecanismos y procedimientos que permitan identificar posibles conflictos de interés.
- Determinar la forma de gestionar los conflictos de interés que no puedan ser evitados, así como la de facilitar la debida información a los clientes afectados.
- Documentar adecuadamente, para el control interno y, en su caso para su explicación a los reguladores la implantación de las medidas establecidas para atender las anteriores finalidades.

2. ALCANCE

La Política de Gestión de Conflictos de Interés, es aplicable al Grupo Financiero EuroAmerica, ahora en adelante EuroAmerica.

La presente política rige los conflictos de interés de los empleados de EuroAmerica.

3. PRINCIPIOS GENERALES

3.1 Actuar siempre en el mejor interés del cliente

EuroAmerica promoverá los intereses de sus clientes en una manera honesta, justa y profesional en la prestación de servicios, actuará de una manera honesta, justa y profesional al realizar otras actividades comerciales y se abstendrá de acciones que son perjudiciales para la integridad del mercado.

3.2 Identificación de potenciales conflictos de interés

Un conflicto de interés surge cuando dos o más intereses en conflicto están presentes y donde actuar en favor de una de las partes (que podría ser un cliente, un grupo de clientes, EuroAmerica o sus trabajadores) o podría significar actuar en contra de los intereses de la otra parte o partes.



EuroAmerica

3.3 Las circunstancias que constituyan o puedan dar lugar a conflictos de intereses

- Los conflictos entre los intereses de dos o más clientes a los que EuroAmerica debe en cada caso un deber.
- Los conflictos entre los intereses de EuroAmerica y el deber que EuroAmerica le debe a sus clientes.
- Conflictos entre los intereses de los empleados y los intereses de los clientes y/o de EuroAmerica.

4. DIRECTRICES GENERALES

A efectos de observar las mejores prácticas de mercado y respetar las normas vigentes, es imprescindible que:

- Cualquier información en poder de los directores y empleados, en función de su relación con EuroAmerica, se mantenga en secreto y no se utilice como base para tomar decisiones en cuanto a sus inversiones personales o para realizar front running;
- Las inversiones se realicen con sensatez y prudencia y se orienten en el sentido de ser de largo plazo y no para especular a corto plazo;
- Las inversiones no se realicen en nombre o por medio de terceros (personas interpuestas), así como por los administradores y colaboradores por cuenta de clientes o de sus empleados o de forma conjunta con ellos;
- Las inversiones no se realicen por medio de vehículos de inversión con la intención de burlar reglas de inversión previstas en esta política o en cualquier política.
- Las inversiones no representen potencial conflicto de interés entre las operaciones en nombre propio y el ejercicio de las funciones del cargo;
- No se utilice proceso o artificio destinado a crear condiciones artificiales de demanda, oferta de valores mobiliarios, a manipular precios, a realizar operaciones fraudulentas o a hacer uso de prácticas no equitativas;
- La solvencia y la credibilidad de los directores y colaboradores no se pongan en riesgo.



EuroAmerica

5. RESPONSABILIDAD DE LA ALTA ADMINISTRACIÓN

La alta dirección en la prevención y manejo de conflicto de interés, entendiendo por tal el directorio, o, en conjunto con los ejecutivos principales (en adelante, la “Alta Dirección”), es responsable de la prevención y manejo de los conflictos de interés que se puedan suscitar en relación a los clientes de EuroAmerica.

En especial le corresponde:

- Conocer y comprender los conflictos de interés inherentes a las actividades y negocios que desarrolla, e implementar los mecanismos para su identificación y detección.
- Establecer, revisar y actualizar el Código de Conducta Organizacional y Ética, y difundirlo mediante su publicación en la página web.
- Establecer una estructura organizacional adecuada, consistente con el volumen y tipo de operaciones que ejecuta, que facilite la detección, control y manejo adecuado de los conflictos de interés.
- Tomar conocimiento de los informes que elabore la unidad de auditoría interna que establece la Superintendencia de Valores y Seguros, o las auditorías externas sobre esta materia.
- Implementar todas las medidas razonables para la identificación, prevención, manejo, control, información y sanción que se indican en el presente documento.
- Actuar en el sentido de divulgar y aplicar esta política dentro del área ejecutiva y sus respectivos directorios.
- Observar todas las directrices establecidas en esta política.

6. RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS

Es obligación de los empleados de EuroAmerica conocer, entender y cumplir todas las directrices establecidas en esta política.

El personal del Grupo EuroAmerica, no debe involucrarse en otros negocios o actividades que interfieran con la independencia en el desarrollo de su trabajo. En particular, ninguna persona que participe en las decisiones de adquisición y enajenación de valores para inversionistas institucionales e intermediarios de valores y aquellas que, en razón de su cargo o posición, tenga acceso a la información respecto de esas transacciones podrá cumplir funciones en el Directorio de sociedades anónimas abiertas, sin previa autorización del Gerente General Corporativo. La autorización se concederá después de determinarse que tal desempeño no constituye conflicto de intereses.

Los empleados del Grupo EuroAmerica tiene el deber de informar al Gerente de Contraloría y Cumplimiento acerca de cualquier transacción o relación que haya tenido o tenga en el futuro de la cual se pueda presumir razonablemente que existe conflicto de

Marco de Políticas para la Gestión de Conflictos de Interés

EuroAmerica Corporativo

Página 5 de 22



EuroAmerica

interés. Asimismo, para evitar este tipo de conflictos el personal debe evitar mantener conversaciones sobre negocios del Grupo, o de sus clientes en lugares públicos.

En el desarrollo de sus funciones, todos los empleados de EuroAmerica deberán estar alerta a cualquier actividad, interés o relación que pudiera interferir en su habilidad para actuar en el mejor interés de la compañía o de sus clientes. Al respecto, se espera el uso de un buen juicio y, en caso necesario, consultar con la administración de EuroAmerica cuando se considere que no es posible manejar el conflicto de interés de cualquier otra manera, EuroAmerica puede abstenerse de actuar en nombre del cliente.

Es prudente que, en las decisiones de inversión de inversionistas institucionales e intermediarios de valores, se consideren los períodos de bloqueo definidos por los emisores en los cuales algún empleado de EuroAmerica se desempeña como director.

7. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

En caso de un potencial conflicto de interés, éste se debe manejar con prontitud e imparcialidad. EuroAmerica ha establecido diversas políticas y procedimientos internos diseñados para gestionar los posibles conflictos de interés en relación con determinados servicios o actividades de negocios o personal relacionado.

7.1 Tratamiento de la información y murallas chinas

Murallas chinas son barreras de información que dividen unidades de negocio y actividades en los que podrían surgir conflictos de interés. Deben diseñarse como una medida para evitar la difusión no controlada de información privilegiada y otra información confidencial, por lo que servirá también como una medida para evitar conflictos de intereses.

Por ejemplo, es necesaria una muralla para separar a aquellos que proveen asesoría corporativa en fusiones y adquisiciones de aquellos que asesoran clientes en la compra de acciones.

Algunas directrices generales contemplan:

- El cruce de la muralla china debe ser justificado y restringido a lo mínimo posible.
- Ningún empleado podrá cruzar la muralla china sin la autorización previa de las gerencias involucradas y la notificación del hecho al Oficial de Cumplimiento.
- El cruce de la muralla puede conllevar restricciones adicionales.
- Para futura referencia se deben registrar los casos de cruce de la muralla, incluyendo las aprobaciones correspondientes.

7.2 Escritorio limpio

La información confidencial debe ser preservada mediante directrices relacionadas con

Marco de Políticas para la Gestión de Conflictos de Interés
EuroAmerica Corporativo



EuroAmerica

escritorios limpios, impresoras limpias y sistemas de almacenamiento seguro.

7.3 Supervisión independiente y segregación de funciones

En su caso, se deben establecer acuerdos para la separación de la supervisión y / o la segregación funcional de los empleados y / o partes de la empresa que llevan a cabo actividades para los clientes cuyos intereses puedan entrar en conflicto o donde los intereses de los clientes y el propio interés de EuroAmerica pueden entrar en conflicto.

7.4 Indicadores claves de desempeño y esquema de remuneraciones

Al decidir sobre la retribución y los indicadores clave de desempeño para los empleados, se ha de tener en cuenta que éstos no pueden poner en peligro la objetividad de los empleados en el ejercicio de sus funciones, ni pueden ser contrarios a los intereses del cliente.

7.5 Incentivos

Cualquier estímulo recibido o pagado por o en nombre de EuroAmerica desde o hacia terceros:

- Debe ser apropiadamente revelado al cliente,
- no debe entrar en conflicto con nuestras obligaciones para con nuestros clientes, y debe mejorar la calidad del servicio a nuestros clientes.

7.6 Conductas Prohibidas

Las siguientes conductas se encuentran prohibidas por constituir infracciones graves al deber de lealtad de los empleados de EuroAmerica:

- el uso indebido de información confidencial.
En la actividad de corretaje de valores:
- la realización de transacciones anticipadas al cliente (front running); y,
- la asignación arbitraria de transacciones para favorecer a un cliente en desmedro de otro.
En la actividad de administración de activos:
- la rotación abusiva de cartera (churning);
- la contratación de servicios complementarios (corretaje, custodia, etc.) en condiciones desmejoradas para el cliente;
- la asignación arbitraria de transacciones entre fondos administrados; y,
- la inversión o desinversión en valores en los que el corredor de bolsa tenga un interés distinto al del cliente.
- En la actividad de administración de cartera propia:
- la asignación arbitraria de transacciones; y,
- la realización de transacciones anticipadas al cliente (front running).
En la actividad de finanzas corporativas:

Marco de Políticas para la Gestión de Conflictos de Interés

EuroAmerica Corporativo

Página 7 de 22



EuroAmerica

- el ofrecimiento discriminatorio de operaciones de colocación o financiamiento a sus personas relacionadas; y,
 - la asesoría de forma sesgada o maliciosa a uno o más clientes, en una transacción en la que el corredor de bolsa tenga un interés particular.
 - en la actividad de distribución de productos, la recomendación de transacciones o productos sin consideración del interés y perfil del cliente; y,
 - en la elaboración de informes de inversiones, la emisión de juicios sesgados o con la intención maliciosa de obtener un beneficio no pactado.
 - obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida a expensas del cliente.
 - obtener incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente frente a los intereses del cliente en cuestión.
 - recibir un incentivo (dinero, bienes o servicios distintos de la comisión o retribución habitual) en relación con un servicio prestado al cliente.
 -
- ### 7.7 Inversiones personales y abuso de mercado

Los empleados no están autorizados a hacer uso de información privilegiada o de otra información confidencial al realizar o efectuar operaciones con instrumentos financieros a los que se refiere la información, o por haberle avisado a alguien más, ni están autorizados a realizar o efectuar transacciones que constituyan manipulación de mercado. Todas las inversiones personales deberán ajustarse al procedimiento definido en el Manual de Límites y Atribuciones de EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. y en el Código de Ética y Conducta Organizacional, ambos disponibles en la intranet.

7.8 Posiciones externas y un trato preferencial injustificado

Los empleados no se les permite mantener posiciones externas junto a una posición con EuroAmerica, si el cumplimiento de que las posiciones externas pueden dar lugar a conflictos de intereses, o si la misma puede surgir la apariencia. Estándares mínimos son:

- La aprobación de actividades externas será razonablemente otorgada pero cualquier empleo o actividad de negocios externos no podrán desarrollarse dentro de las dependencias de EuroAmerica ni deberán, bajo ninguna circunstancia, entrar en conflicto o interferir con el negocio de EuroAmerica.
- Los Empleados no podrán desarrollar una actividad externa conjuntamente con una posición en EuroAmerica si dicha actividad puede llevar a un conflicto de intereses o a la percepción de un potencial conflicto de intereses.
- Los Empleados deberán obtener la aprobación previa de la alta administración antes de iniciar el desarrollo de actividades externas.
- Los empleados deben revelar, antes del inicio del empleo con EuroAmerica, cualquier actividad externa existente, cualquier actividad externa que haya existido durante los últimos 6 meses (limitado a actividades externas que puedan resultar en un posible conflicto de intereses con el cargo para el cual está siendo contratado) y cualquier actividad externa que el empleado espere realizar durante

Marco de Políticas para la Gestión de Conflictos de Interés

EuroAmerica Corporativo

Página 8 de 22



EuroAmerica

los próximos 6 meses.

- Si la actividad externa existente ha de continuar, el empleado debe obtener la aprobación para éste inmediatamente después de su contratación.
- Solo en circunstancias excepcionales un colaborador puede servir como empleado, director o administrador, o tener cualquier interés sustancial en relación con un negocio de un competidor, cliente o proveedor del Grupo EuroAmerica.
- Sólo en circunstancias excepcionales podrá un Empleado ejercer el cargo de director de una compañía emisora de valores de oferta pública.
- Durante todo el período de contratación los Empleados deberán buscar la aprobación para cualquier nueva actividad externa o avisar a EuroAmerica cuando cualquier actividad externa ha sido discontinuada.
- Los posibles conflictos de intereses en relación con las actividades de los miembros directos de la familia deben ser declaradas por el empleado de EuroAmerica durante todo el periodo de empleo.

•

7.9 Regalos

Aceptar o dar regalos personales que podrían afectar la integridad de la toma de decisiones no está permitido. Estándares mínimos al respecto se enmarcan en lo siguiente:

- Regalos, independientemente del valor, sólo pueden ser otorgados o recibidos por Empleados como una señal de cortesía de negocios, en la medida de que dicha práctica sea razonable y adecuada, sea consistente con la práctica de la industria y cumpla con las leyes y políticas de EuroAmerica.
- Regalos, independientemente del valor, no deben influir en las decisiones de negocios y/o llevar a una relación de dependencia o crear la apariencia de algo impropio.
- Regalos, independientemente del valor, no deben ser otorgados o recibidos, tratándose de dinero en efectivo o valores convertibles en efectivo.
- Regalos a autoridades o funcionarios públicos está prohibido, a menos que se haya obtenido la aprobación previa de la Gerencia General Corporativa o del Presidente del Directorio.

Véase más detalle en la Política de Regalos y Agasajos

7.10 Revelación

Si a pesar de las medidas organizacionales o administrativas adoptadas por EuroAmerica, un conflicto de interés parece ser inevitable, el cliente debe ser informado del mismo. Los clientes deben ser informados respecto de reales o potenciales conflictos de interés y de las medidas tomadas para mitigarlos.



EuroAmerica

7.11 Resolución y tratamiento de conflictos de Interés

EuroAmerica, sus directores, gerentes y administradores, deberán identificar y resolver los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio propio de sus actividades realizadas por el grupo EuroAmerica, ya sea por cuenta propia o de terceros, considerando que las operaciones deberán efectuarse en condiciones de mercado, privilegiando el trato igualitario, equitativo y objetivo hacia sus clientes.

Al respecto cabe señalar que en la resolución de los conflictos de interés, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- En caso de conflicto entre EuroAmerica y un cliente, deberá siempre anteponerse el interés del cliente.
- En caso de conflicto entre clientes: se evitará favorecer a alguno de ellos
- No se podrá, bajo ningún concepto, revelar a los clientes las operaciones realizadas por otros clientes
- No se podrá incentivar operaciones de un cliente con el objeto de beneficiar a otros.

El Gerente de Contraloría y Cumplimiento debe ser informado acerca de cualquier operación o relación que haya tenido o tenga en el futuro de la cual se pueda presumir razonablemente que exista conflicto de interés. Asimismo, para evitar este tipo de conflictos, el personal debe evitar mantener conversaciones sobre negocios de EuroAmerica, o de sus clientes en lugares públicos.

7.12 Renuncia a actuar

Cuando se considere que no es posible manejar el conflicto de interés de cualquier otra manera, EuroAmerica puede abstenerse de actuar en nombre del cliente.

7.13 Capacitación

La Gerencia Corporativa de Personas, apoyada por el Oficial de Cumplimiento, debe asegurar que el personal pertinente recibe capacitación adecuada en la materia.

7.14 Sanciones

Las sanciones a los empleados que no cumplan con estas directrices se encuentran definidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

**CONTROL DE VERSIONES**

NOMBRE	Marco de Políticas para la Gestión de Conflictos de Interés		
DOMINIO	Cumplimiento	Clasificación Información	Restringida
			Confidencial
			X Interna
			Pública

Información de Creación

Fecha Creación	Autores	Responsable
Junio 2015	Gerencia Corporativa Contraloría y Cumplimiento	Directorio

Información de Aprobación

Aprobador	Fecha de Aprobación
Directorio	Marzo 2016

Información de Monitoreo

Responsable Monitoreo de la Política
Gerencia Contraloría y Cumplimiento

Control de Actualizaciones

Nro Realización/ Modificación	Fecha Creación/Actualización	Responsable	Contenido
00	Junio 2015	Comité Auditoría y Cumplimiento	Primera versión
01	Marzo 2016	Comité Auditoría y Cumplimiento	Se incluye la exigencia de la NCG N°380
02	Julio 2017	Comité Auditoría y Cumplimiento	-Se eliminó la Gerencia de Estudios (informes) como gestión de posibles conflictos de interés - Se eliminó la vigencia



EuroAmerica

8. ANEXO N° 1 TRATAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS - ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Transacciones entre fondos y carteras administradas

- a) Para efectuar transacciones entre dos o más fondos administrados, entre dos o más carteras administradas, o entre fondos y carteras bajo administración, la Administradora deberá velar por que dichas operaciones se efectúen en condiciones de mercado y de acuerdo a la normativa vigente, dando pleno cumplimiento a la reglamentación y procedimientos bursátiles correspondientes.
- b) En toda inversión o transacción que efectúe la Administradora, respecto de los fondos y carteras que administra, deberá dar estricto cumplimiento a las normas de asignación de operaciones y tratamientos de conflictos de intereses contenidos en este Manual.
- c) Las transacciones de Instrumentos entre fondos deberán ser realizadas conforme a la normativa vigente, conforme a la cual, las operaciones efectuadas entre fondos deberán ejecutarse bajo la modalidad de Orden Directa en mercados formales de acceso al público. Este mismo procedimiento se aplicará cuando efectúen transacciones de instrumentos entre los fondos y carteras administradas para los clientes con contrato de administración de cartera.

Transacciones realizadas por la Administradora.

- a) Las transacciones realizadas por la administradora y por las personas que participen en las decisiones de inversión de un fondo administrado por la Administradora, o que en razón de su cargo o posición tengan acceso a información de las inversiones del fondo, deberán ser realizadas en consideración a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 20.712.
- b) Para efectos de mitigar los conflictos de interés relacionados con las inversiones realizadas por la Administradora, esta última invertirá su patrimonio sólo en instrumentos de renta fija e intermediación financiera nacional de corto plazo, así como en cuotas de fondos mutuos administrados por ella, considerando los criterios definidos en el presente manual. La inversión en cuotas de fondos mutuos administrados por la misma Administradora deberá contar con la aprobación del Gerente de Operaciones Financieras o quien lo reemplace.



EuroAmerica

Resolución y tratamiento de Conflictos de Interés

- a) La Administradora, sus dependientes y quienes le presten servicios para la actividad de administración de gestión de fondos y cartera de terceros, deberán identificar y resolver los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio de estas actividades, considerando que las operaciones deberán efectuarse en condiciones de mercado, privilegiando el trato igualitario, equitativo y objetivo entre los fondos que administra y sus clientes de administración de cartera.
- b) La Administradora, sus Directores, ejecutivos, dependientes y personas que actúen por ella en la gestión de fondos y administración de cartera de terceros, deberán dar pleno cumplimiento a la legislación y normativa vigente, así como a lo dispuesto en el presente Manual de Conflictos de Interés.

En el desarrollo de la actividad de administración de cartera y gestión de fondos, la Administradora deberá adoptar los resguardos y medidas que sean necesarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Título XXI de la Ley 18.045, así como a lo establecido en la Circular N°2.108 o la que la modifique o reemplace en el futuro.

- c) Con el objeto de resolver y cautelar el mejor interés de los partícipes de cada uno de los fondos así como de los clientes con contrato de administración de cartera, la Administradora deberá sujetarse a las normas y procedimientos de asignación, mantención y liquidación de inversiones que se incluyen en dicho anexo.
- d) En el curso normal de los negocios es posible que se presenten conflictos de interés entre los fondos, las carteras y la Administradora, en cuanto a la posibilidad de poder invertir en un mismo negocio o activo.

En este sentido, para evitar y/o resolver situaciones en que se produzcan conflictos de interés entre un Fondo, la Administradora y entre clientes con contrato de administración de cartera por compra, mantención o liquidación conjunta de una misma inversión, o como consecuencia de otras operaciones entre ellos, se deberán aplicar los criterios asignación indicados en dicho anexo.



EuroAmerica

Políticas de Asignación de Operaciones

Para la asignación y distribución de operaciones para las carteras individuales gestionadas en virtud de contratos de administración de cartera, así como para Fondos administrados y para la Administradora, se deberán aplicar los siguientes criterios:

- a) Se deberá tener presente las estipulaciones y restricciones establecidas en las leyes y reglamentos que rigen la actividad de la Administradora, así como a la normativa de la Superintendencia.
Asimismo, se deberá cumplir con las disposiciones de los Reglamentos Internos de cada Fondo, y de los contratos de administración de cartera.
- b) Se deberán considerar los criterios de asignación y liquidación de inversiones, cuando uno o más fondos, o una o más carteras administradas o la Administradora inviertan o liquiden el mismo instrumento.

En los mercados donde es factible efectuar órdenes globales de inversión, se efectuará una asignación previa en los Fondos y carteras administradas antes de su ejecución.

Para aplicar lo antes indicado, se entenderá por “órdenes globales” aquellas instrucciones de compra y/o venta de instrumentos de renta fija o renta variable que pueda resultar en un aumento o disminución en la posición de la cartera de más de uno de los fondos administrados y/o uno o más clientes con contrato de administración de cartera.

- c) La Administradora tendrá un criterio general para la inversión y liquidación de posiciones correspondiente a los Fondos y a las carteras administradas considerando aspectos tales como las posiciones objetivo deseadas, la estrategia efectiva de inversiones, la política de diversificación, la política de riesgos financieros y las necesidades de caja.



EuroAmerica

Criterios de asignación según mercado de inversión

a) Renta Variable Nacional

Para la asignación de operaciones de renta variable nacional, se efectuará una asignación previa de los fondos y de las carteras administradas antes de su ejecución.

Para estos efectos, el proceso de inversión o desinversión podrá ser realizado considerando la ejecución de órdenes globales, para efectos de lo cual se deberán considerar aspectos tales como que un instrumento requiera ser comprado o vendido en varios fondos y/o en varias carteras administradas, considerando que los movimientos son relativamente iguales y que las órdenes serán efectuadas de una sola vez, por medio de una orden global de inversión, debiendo en forma previa asignar un porcentaje de dicha orden, a fin de que el resultado sea lo más cercano a la posición objetivo de los Fondos y clientes bajo administración. El sistema a utilizar para la asignación previa es un Blotter donde se ingresan los emisores y cantidades a ejecutar según lo definido por cada Portfolio Manager.

En aquellos casos que se vean involucrados uno o más fondos respecto a un mismo instrumento en cada oportunidad de inversión o enajenación, se considerarán los siguientes criterios:

- Asignar las operaciones en base al precio promedio ponderado de compra o de venta, para los distintos Fondos y carteras administradas. El precio promedio ponderado corresponderá a la sumatoria de los precios de ejecución, ponderados por los pesos de los volúmenes adquiridos/enajenados del instrumento durante el día.
- En caso de que las órdenes globales no sean ejecutadas completamente, se procederá a asignar la cantidad efectivamente comprada o liquidada en función del porcentaje previo de participación de los fondos y carteras administradas.

Excepcionalmente, en caso de darse ciertos escenarios, como por ejemplo rescates de patrimonio, aportes de patrimonio, variaciones de precio de las condiciones de mercado, entre otras, se podrán modificar los porcentajes de asignación final.



EuroAmerica

b) Intermediación Financiera Nacional

Los criterios de asignación serán establecidos previamente por la Administradora, para operaciones de compra/venta en intermediación financiera nacional, considerando el medio a través del que se realizan las operaciones: fuera de rueda, vía remate electrónico, telerenta, directas u órdenes globales.

En aquellos casos que se vean involucrados uno o más fondos respecto a un mismo instrumento en cada oportunidad de inversión o enajenación, se considerarán los siguientes criterios:

- Asignar las operaciones en base al orden de ejecución.
- La asignación de las operaciones efectuadas Pago Hoy (PH) se efectuará después de cada remate, considerando los diferentes precios involucrados en cada transacción en la medida que existan dos o más fondos involucrados.
- La asignación de las operaciones efectuadas después de 13:05 se asignaran antes de las 14:00 hrs, considerando los diferentes precios involucrados en cada transacción en la medida que existan dos o más fondos involucrados.
- La asignación de las operaciones Pago Mañana (PM) se efectuara a las 14:00 hrs. y al cierre del mercado, considerando los diferentes precios involucrados en cada transacción en la medida que existan dos o más fondos involucrados

Excepcionalmente se establecerán criterios para resolver la existencia de reasignaciones posteriores a las compras hechas en los remates de la mañana al final de la jornada, debiendo contemplar sólo las siguientes razones: (i) anulación de órdenes de inversión; y (ii) excesos de inversiones que se detecten al controlar los márgenes.

c) Renta Fija Nacional

Los criterios de asignación serán establecidos previamente por la Administradora, para operaciones de compra/venta en renta fija nacional, considerando el medio a través del que se realizan las operaciones: fuera de rueda, vía remate electrónico, telerenta, directas u órdenes globales.

En aquellos casos que se vean involucrados uno o más fondos respecto a un mismo instrumento en cada oportunidad de inversión o enajenación, el proceso de asignación siempre debe contemplar la asignación a una tasa promedio en la medida que existan dos o más fondos involucrados. Se consideraran además los siguientes criterios:

- Se asignará considerando la existencia de cortes indivisibles, en cuyo caso se optara por asignar la totalidad del corte al fondo con mayor necesidad de

Marco de Políticas para la Gestión de Conflictos de Interés

EuroAmerica Corporativo

Página 16 de 22



EuroAmerica

inversión, de acuerdo a la estrategia de inversión correspondiente.

- La asignación de las operaciones Pago Hoy se efectuara antes de las 14:00 hrs.
- La asignación de las operaciones PM se efectuará al cierre del mercado.

d) Otros mercados

Para la asignación de operaciones efectuadas en otros mercados (renta variable y renta fija extranjera, etc.), se considerará el principio de asignación en base al precio promedio ponderado, en el caso de existir ordenes globales, o bien, utilizando la prioridad en la ejecución de las ordenes al momento de ejecutar la compra o venta.



EuroAmerica

9. ANEXO N° 2 - TRATAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS - EUROAMERICA CORREDORES DE BOLSA S.A

Dando cumplimiento a lo requerido por la NCG SVS N° 380, en el presente anexo se identifican las actividades potenciales, así como los criterios generales y/o prohibiciones que EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. se ha autoimpuesto para mitigar y/o administrar conflictos de interés.

A continuación se describen situaciones que podrían generar conflicto a partir de aquellas actividades o funciones propias de EuroAmerica Corredores de Bolsa S. A.

1. En el ámbito de la asignación de operaciones: podría eventualmente generarse un conflicto de interés, al momento de ingresar la instrucción del cliente con las mismas características (precio, nemotécnico).

Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes, EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. asigna la orden exclusivamente por orden de llegada u hora recibida, y foliadas al asignar la operación.

Ver Política de Asignación de Operaciones.

2. En el ámbito de la asignación de operaciones renta variable clientes institucional: podría eventualmente generarse un conflicto de interés, al entrar dos instrucciones por igual activo en el mismo momento y en las mismas condiciones.

Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes, EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. asigna de manera proporcional a los tamaños de las órdenes, y a un precio promedio para ambos clientes, resguardando la mayor equidad en la asignación de las operaciones similares.

Ver Política de Asignación de Operaciones.

3. En el ámbito de la asignación de operaciones renta variable y renta fija internacional: podría eventualmente generarse un conflicto de interés, al recibir la instrucción por medio de un llamado telefónico grabado o vía correo electrónico, debidamente individualizadas ya sea con el nombre del cliente o número de cuenta, aportando la correcta información sobre el monto nominal y código del instrumento que desea operar.

Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes, EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. asigna las ordenes por orden de llegada, es decir primera orden que llega es la primera que se realiza, FIFO.

Ver Política de Asignación de Operaciones.

4. En el ámbito de orden de ejecución: podría eventualmente generarse un conflicto de interés, cuando existen varias órdenes con las mismas características (precio, nemotécnico), realizando la ejecución de la operación a clientes de igual perfil.

Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes, EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. la orden se ejecuta por orden de llegada u hora recibida.

Marco de Políticas para la Gestión de Conflictos de Interés

EuroAmerica Corporativo

Página 18 de 22



EuroAmerica

Ver Política de Asignación de Operaciones.

5. En el ámbito de remuneraciones e incentivos: podría eventualmente generarse un conflicto de interés en la remuneración e incentivo de los asesores financieros ya sean internos o externos (áreas de distribución, inversión) al momento de asesorar u ofrecer productos o servicios financieros a los clientes.

Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes, EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. deberá sujetarse a la política de remuneración e incentivo vigente.

Ver Política de Remuneración e Incentivo

6. En el ámbito de Información Privilegiada: Podría eventualmente generarse un conflicto de interés cuando EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A, en el ejercicio de su giro, tiene información relevante no divulgada al mercado respecto a valores de oferta pública, utilizándola en beneficio propio o de sus clientes.

Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. tiene los siguientes criterios y/o limitaciones autoimpuestas:

a. Murallas chinas son barreras de información que dividen unidades de negocio y actividades en los que podrían surgir conflictos de interés. Deben diseñarse de tal manera que sea una manera eficaz para evitar la difusión y/o uso o aprovechamiento de información privilegiada, por lo que servirá también como una medida para evitar conflictos de intereses. Se utilizan murallas chinas para separar las actividades de aquellos que proveen asesoría corporativa en materia de emisores de valores de oferta pública de aquellos que asesoran a clientes en la compra de dichos valores.

b. Acceso restringido: Mesas de Dinero / Gerencia de Estudios

Dichas gerencias deberán requerir al área de Administración e Infraestructura, el acceso restringido que ocupan los operadores, ejecutivos de inversión y analistas de estudios. Luego el área de Administración e Infraestructura deberá mantener una lista actualizada de personal autorizado para ingresar a dichas dependencias.

Finalmente, la Gerencia Corporativa de Personas deberá informar al área de Administración e Infraestructura y a la Gerencia de Inversiones y a la Gerencia de Estudios los cambios de personal para su actualización.



EuroAmerica

12. ANEXO N° 3 - TRATAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS - EUROAMERICA CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A.

Dando cumplimiento a lo requerido por la NCG SVS N° 380, en el presente anexo se identifican las actividades potenciales, así como los criterios generales y/o prohibiciones que EuroAmerica Corredores de Bolsa de Productos S.A. Se ha autoimpuesto para mitigar y/o administrar dichos conflictos.

A continuación se describen situaciones que podrían generar conflicto a partir de aquellas actividades o funciones propias de EuroAmerica Corredores de Bolsa de Productos S.A.:

1. En el ámbito de la asignación de operaciones: podría eventualmente generarse un conflicto de interés al asignar operaciones realizadas dentro de un mismo lapso de tiempo, por cuenta propia, por empleados, y por terceros.

Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes, EuroAmerica Corredores de Bolsa de Productos S.A. deberá sujetarse a la política de asignación de operaciones vigente.

Ver en Política de Asignación de Operaciones.

2. En el ámbito de orden de ejecución de operaciones: podría eventualmente generarse un conflicto de interés al dar la preferencia en la ejecución de las operaciones.

Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes, EuroAmerica Corredores de Bolsa de Productos S.A. deberá sujetarse a la política de asignación de operaciones vigente.

Ver en Política de Asignación de Operaciones.

3. En el ámbito de remuneraciones e incentivos: podría eventualmente generarse un conflicto de interés en la remuneración y/o incentivos que los asesores financieros, tanto internos como externos reciban a cambio de la prestación de sus servicios con ocasión de la intermediación.

Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes, EuroAmerica Corredores de Bolsa de Productos S.A. deberá sujetarse a la política de remuneración e incentivo vigente.

Ver en Política de Remuneración e Incentivo.

4. En el ámbito de cartera propia: podría eventualmente generarse un conflicto de interés al tomar posición para cartera propia en condiciones más ventajosas que la de uno o más clientes.

Mitigación: Las compras y ventas de documentos para la cartera propia deberán ser postergadas mientras se encuentran pendientes de ejecución órdenes de los clientes por los mismos títulos.

5. En el ámbito de las condiciones otorgadas a dos clientes de igual perfil: podrían eventualmente generarse un conflicto de interés al tener condiciones distintas en operaciones del mismo producto, en el mismo momento.

Marco de Políticas para la Gestión de Conflictos de Interés

EuroAmerica Corporativo

Página 20 de 22



EuroAmerica

Mitigación: Sobre la base de razones objetivas, tales como volumen, podrá establecerse condiciones más ventajosas para un cliente.